



DISPONE LA INCORPORACION DE MSA DE CHILE EQUIPOS DE SEGURIDAD LTDA. AL REGISTRO VOLUNTARIO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

RESOLUCIÓN EXENTA N	N°
---------------------	----

SANTIAGO,

19.01.2011 * 00009 3

VISTO: estos antecedentes, la resolución Nº 445 de 11 de marzo de 2009, del Instituto de Salud Pública, que crea el Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el memorando Nº 6, de 6 de enero de 2011, del Jefe de Departamento de Salud Ocupacional que acompaña los antecedentes para postular al Registro a la empresa que indica; el formulario de postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Anexo 2, Formulario para la Verificación de Antecedentes, del Procedimiento de Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal de 23 de diciembre de 2010; el memorándum N° 603 de 18 de noviembre de 2010 de la Asesoría Jurídica de este Instituto informando conformidad de los antecedentes legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada MSA DE CHILE EQUIPOS DE SEGURIDAD LTDA. solicitando su evaluación a fin de postularla al Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "R.F.I." con los elementos de protección personal, en adelante E.P.P., que señala.

SEGUNDO: Que, el Departamento de Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en cumplimiento de la Resolución Nº 445 de 2009, del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes de la empresa solicitante, los Elementos de Protección Personal señalados en el "Formulario de Postulación" de fecha 25 de octubre de 2010 y demás documentos anexos, dando como resultado la Recomendación de Incorporación al mencionado Registro, con los productos que más adelante se mencionan; y

TENIENDO PRESENTE, las facultades que me confieren los artículos citados, así como los artículos 60 y 61 letra k) del Decreto con Fuerza de Ley Nº1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763, de 1.979 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; el artículo 10 letra k) del Decreto Supremo Nº 1.222, de 1.996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. INCORPÓRASE al Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a: NOMBRE O RAZON SOCIAL

R.U.T.

DIRECCION

NUMERO DE INSCRIPCION LINEA DE ACTIVIDAD

1901.2011 = 000093

MSA DE CHILE EQUIPOS DE SEGURIDAD LTDA.

84.165.300-9

Domingo Arteaga N° 600, Macul, Chile

601

FABRICANTE de los Elementos de Protección Personal cuyos modelos, norma técnica y organismo

certificador, se señalan a continuación:

EPP	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Línea Retractil	Workman 12 pies c/carabinier	CSA INTERNATIONAL	ANSI Z359. 1-2007 CSA Z259.2.2-98

2. El registro tendrá una duración de 3 años contados desde la notificación de la presente resolución.

3. La renovación del Registro sólo aplicará para aquellos E.P.P. cuyos modelos no hayan sufrido variaciones, en tal caso el fabricante y/o importador deberá solicitar la renovación mediante carta dirigida a la Dirección de este Instituto, acompañando el respectivo Certificado de Conformidad y los antecedentes legales de la empresa solicitante, con vigencia.

4. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de

Salud Pública: www.ispch.cl .

ALENZUELA BRAVO

nótese y comuníquese.

DIRECTORA (S) INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Resol. A1/Nº24 13/01/2011 Ref.: 10015/10

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Salud Ocupacional
- Sección EPP
- Asesoría Jurídica
- Interesado
- Oficina de Partes